

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Abril veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO No. 288

RAD: 2020-00290-00

Teniendo en cuenta el memorial poder arrimado por la Apoderada del demandado y el pronunciamiento efectuado, el despacho de conformidad con lo indicado en el artículo 301 del Código General del Proceso el despacho **RESUELVE:**

TENER a la empresa COMPAÑÍA MINERA EL MANZANILLO S.A.S., representada por EDUAR ANDRES CASTAÑO GIRALDO noticiado por CONDUCTA CONCLUYENTE del auto admisorio de la presente demanda desde el día de notificación por estado de este proveído.

RECONOCER a la doctora LAURA MEJIA OCHOA como Apoderada Judicial de la demandada ante mentada, en la forma y términos indicados en el memorial poder arrimado.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria